Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 0083

(30 de Septiembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General del Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, los lineamientos y términos generales del proceso.

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander ha recibido comunicación oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Radicado MC27136S2025 del 16 de julio de 2025) en la cual se informa sobre el inicio del trámite de convocatoria y procedimiento para la elección de los representantes regionales ante los Consejos Nacionales de Áreas Artísticas y de Medios Ciudadanos 2025-2027, y se solicita el apoyo para llevar a cabo diversas acciones, incluyendo la remisión de los nombres de los delegados elegidos.

RESOLUCIÓN No. 0083

(30 de Septiembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

Que, la Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

Que, la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Cinematografía de Norte de Santander y los Consejos de Áreas Artísticas, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dichos Consejos, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

Que, para garantizar un procedimiento transparente en la selección de los integrantes del Consejo Departamental de Áreas Artísticas, se deberá allegar previamente los procesos de selección municipales sobre dicha convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CONVOCATORIA. Convocar a todos los consejeros de cultura vigentes de las áreas artísticas (Música, Danza, Artes Escénicas, Artes Visuales, Literatura) y medios ciudadanos del departamento de Norte de Santander, así como a aquellos representantes ante el Consejo Departamental de Cultura de expresiones artísticas o de medios ciudadanos que no tengan consejo vigente, a participar en el proceso de elección de sus representantes regionales para el período 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consejo departamental de Áreas artísticas. Las áreas artísticas objeto de esta convocatoria son: Música, Danza, Artes escénicas teatro, Artes escénicas circo, Artes Plásticas y visuales, Artes audiovisuales y área de Literatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se convoca a elegir la representación de Medios ciudadanos y comunitarios en el consejo departamental de cultura.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y ELECTORES. Las personas interesadas en ser electores o candidatos para conformar los cargos de representación convocados en el **Consejo departamental de Áreas artísticas y representación de Medios ciudadanos y comunitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Ser ciudadano colombiano mayor de edad o extranjero residente en el país legalmente.

RESOLUCIÓN No. 0083
(30 de Septiembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

2. Tener como mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Norte de Santander.

3. Presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

4. Son electores y tienen derecho a voto todos aquellos que a la fecha de cierre de la presente convocatoria hayan sido elegidos en su respectivo municipio en el área que sea interés ejercer su derecho a elegir, para tal efecto deberá anexar copia del Acta de la Asamblea de la Elección Municipal.
5. Los candidatos a ser representantes departamentales, deben haber sido elegidos en su respectivo municipio en el área que sea interés postularse, para tal efecto deberá anexar copia del Acta de la Asamblea de la Elección Municipal, si aplica.

6. Los **electores y candidatos que busquen representar a los medios ciudadanos y comunitarios** deben cumplir con requisitos específicos. Primero, es indispensable que estén formalmente constituidos, se comprueba mediante RUT, cámara de comercio, que incluya como código de actividad un objeto social afín. Segundo, en municipios donde ya exista una representación definida, los candidatos deben haber sido elegidos en su respectivo municipio, lo que se debe acreditar con una copia del Acta de la Asamblea de Elección Municipal. Finalmente, si el municipio no ha establecido esta representación, se requiere una carta de presentación del medio y su delegado o representante, la cual puede ser convalidada por la autoridad cultural municipal para certificar su existencia y reconocimiento.

7. Diligenciar el formulario completo de agente cultural del SIDIC (Sistema Departamental de Información Cultural de Norte de Santander- https://sidic.cultura.red/), anexando el formato único de hoja de vida (persona natural, Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).

8. Los postulantes deben demostrar una trayectoria mínima de un (1) año en el área de actividad por la que aplican. Esta trayectoria, que se refiere al desempeño especializado en la actividad artística, puede ser validada a través de trabajos, estudios, talleres, obras, investigaciones, creaciones y otras formas que no dependen necesariamente de una acreditación o certificación académica. Se considera válida la certificación de experiencia en el ámbito cultural emitida por la institución municipal de cultura.

9. Justificación de la postulación: Los interesados deben presentar una carta firmada de su candidatura donde exponen los motivos por los que consideran ser los representantes idóneos de su área a la cual se postula, junto a la carta, debe anexar un documento de diagnóstico y propuesta de líneas de acción y gestión para el sector, así como sus estrategias de trabajo y comunicación con el sector que representa en el ejercicio del cargo en el Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES. Tendrán derecho a voto en la asamblea de elección de representantes de las diferentes áreas que integran el Consejo Departamental de Áreas Artísticas las personas elegidas por los Consejos Municipales de Áreas Artísticas donde estos estén legalmente constituidos en el momento de realizar la asamblea de elección, para lo cual se deberá presentar copia del acta de elección municipal.

PARÁGRAFO: En caso de que una persona desee actuar como delegado con derecho a voto en la asamblea y habite o desarrolle su labor en un municipio donde no exista un Consejo Municipal de Áreas Artísticas legalmente creado, esta persona podrá inscribirse de forma individual como delegado en una de las diferentes áreas que integran el Consejo,

RESOLUCIÓN No. 0083
(30 de Septiembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero de la presente resolución, ítems 1 al 6.

ARTÍCULO QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo de Áreas Artísticas del Departamento Norte de Santander no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular la establecida en el artículo 122 de la Constitución y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN. Se establece el siguiente cronograma para el proceso de elección de representantes de los Consejos de Áreas Artísticas:

Fecha	Hora	Evento	Lugar
14 de octubre de 2025	10 a.m.	Publicación de la resolución de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Cultura y las diferentes áreas de Norte de Santander.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/
17 de octubre de 2025	9 a 11 a.m.	Socialización de la convocatoria online	Reunión apoyada en medios digitales
14 de octubre al 4 de noviembre de 2025	8 am a 6 pm	Inscripción de candidatos online	Formulario de inscripción electrónico
14 de octubre al 4 de noviembre de 2025	8 am a 6 pm	Inscripción de participantes	Formulario de inscripción electrónico
30 octubre al 7 de noviembre de 2025	3 pm	Promoción y publicación de candidatos a consejeros.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/
11 de noviembre de 2025	8:00 am a 5:00 pm	Jornada de votación para elección de los consejeros.	Formulario electrónico
11 de noviembre de 2025	5:00 pm a 6:00 pm	Asamblea de elección de consejeros	Reunión virtual
20 de noviembre de 2025		Publicación de la Resolución con la conformación del Consejo Departamental de Cinematografía.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/

RESOLUCIÓN No. 0083
(30 de Septiembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

Responsable: Secretaría de Cultura del Norte de Santander

ARTÍCULO SÉPTIMO: PLATAFORMA. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander utilizará la plataforma https://enredarte.info/ como medio oficial para la publicación y difusión de la convocatoria, el cronograma, los requisitos, la inscripción y postulación de candidatos, la consolidación de listados de perfiles habilitados, y la publicación de los resultados finales del proceso de elección. Se instruye a los interesados a consultar esta plataforma para toda la información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander garantizará la transparencia, imparcialidad y participación democrática en todas las etapas del proceso de elección. Se establecerán mecanismos de acompañamiento y veeduría para asegurar la pulcritud de la jornada electoral.

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE RESULTADOS. Una vez finalizada la jornada de votación y consolidados los resultados, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander remitirá de manera inmediata los nombres de los representantes regionales elegidos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de la solicitud oficial.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cúcuta el día ocho (8) del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA MARIA REYES PARRA

Secretaria de Cultura
Gobernación de Norte de Santander

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto:	**Helly Rocío Dávila Jiménez** **Jorge Eduardo Antolínez Rozo**	Contratista Jurídico	
Aprobó:	Gerardo Becerra Yañez	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			